

7226  
**PROTEGE**



MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

SUBDIRECCION JURÍDICA  
DEPTO. JURIDICO  
MOV.F.S.

8143

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ /**

**SANTIAGO, 09172 21.DIC.09**

**VISTOS:**

a) La solicitud presentada con fecha 01 de Diciembre de 2009 por doña **TABITA ANDREA MONDACA ROJAS** instando por la venta de su propiedad ubicada Avda. El Conquistador N° 2170, depto. N° 302 del 3° piso de la **Copropiedad N° 5, Población Héroes de Iquique, Primera Etapa**, Comuna de Maipú, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **TABITA ANDREA MONDACA ROJAS** cumple con los requisitos previstos en el **D.S. 174/05** (de V. y U.).- La garantía, que se constituirá para que el total del precio de la enajenación se destine a la adquisición una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días, renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés, en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **TABITA ANDREA MONDACA ROJAS**, que deberá ser endosado por ésta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

## RESOLUCION:

1.- Autorizar a doña **TABITA ANDREA MONDACA ROJAS** para vender la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **39.314**, número **61.118** del año **2008** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de **Santiago**.

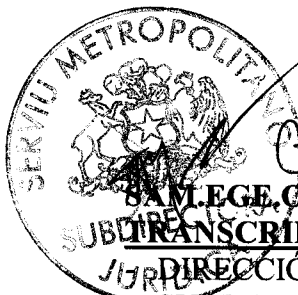
2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el SERVIU Metropolitano alzaré las prohibiciones inscritas a fojas **22.778**, número **40.704** del año **2008** del Registro de Interdicciones y prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de **Santiago**.

3.- Doña **TABITA ANDREA MONDACA ROJAS** conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el total del precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El SERVIU Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el **D.S. 174/05** de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDRÉS SILVA GÁLVEZ**  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



**SAM LEGE, OSC.cma**

**SUBDIRECCIÓN:**

**DIRECCIÓN.**

- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- DEPTO. JURÍDICO:  
Archivo (Carp.: **F.S.987/2009**)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- MINISTRO DE FE.
- OFICINA DE PARTES CENTRAL.
- . INTERESADOS



MINISTRO DE FE



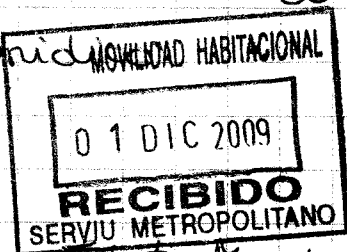
17 DIC 2009

**NO AFECTA PRESUPUESTO**

30 - Nov - 09.

Jefe de Departamento Jurídico

Buenos Días:



987

Primero que todo mi nombre es Tabita Mondace Rojas, casada, tengo un hijo de 3 años y en mi hogar vive mi hna de 12 años, mi hno de 22, mi esposo, mi hijo y yo.

El motivo de esta carta es para solicitar el permiso para poder vender mi departamento que adquirí a través del Fondo Solidario A, la verdad es que tengo varios motivos para querer vender, el principal es que, a mi hno (el cual vive conmigo) lo asaltaron hace poco y lo amenazaron de muerte y los delincuentes saben donde vive mi hno, pero él en estos momentos no está conmigo, está donde una tía, pero estos tipos andan por estos lugares preguntando por él, y a mí me da mucho miedo. Lo segundo es que al lado de mi depto venden droga y el porillo donde transito yo para entrar a mi casa parece Peseo Atumado, de repente se ponen a consumir a fuera de mi casa (de mi ventana), yo y nadie les puede decir nada por que son gente de mal vivir y ya no doy más estoy desesperada, mi esposo, hace poco converso con el vecino, pero fueron palabras perdidas y por maldad mataron la mascota de mi hijo (un gatito) por eso y más ya no pienso nada con esta situación, el sueño de la casa propia se me truncó por estos motivos.

Nuestra familia, es una familia de esfuerzo, con mi esposo estamos estudiando para salir adelante, no queremos estar toda una vida viviendo acá por favor, necesito su apoyo y comprensión, mi hna de 12 años se pueda todos los fines de semana con mi hijito, cuando yo me voy a estudiar, y no ando tranquila por que me da miedo donde ellos se pueden solitos en la casa y me quedan 3 años y medio de estudio todavía.

Por su comprensión, Muchas Gracias, y que Dios lo Bendiga.

Adios. Cuanto con Usted...

D.SNOVAKOVIC

R.

B.1154196

C.4115512

4/1

## CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Del inmueble inscrito a Fojas 39314 Número 61118 del Registro de Propiedad del año 2008 ubicado en la comuna de MAIPÚ que corresponde a departamento número trescientos dos del tercer piso, copropiedad número cinco, del edificio ubicado en Avenida El Conquistador número dos mil ciento setenta, de la Población Heroes de Iquique, Primera Etapa, de propiedad de MONDACA ROJAS TABITA ANDREA.

### REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante CUARENTA Y CINCO años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo CUATRO inscripción(es) vigente(s).-

- 1) SERVIDUMBRE : a Fs. 11658 Nro. 18764 del Año 1968
- 2) SERVIDUMBRE : a Fs. 35157 Nro. 20337 del Año 1995
- 3) REGLAMENTO : a Fs. 2788 Nro. 2639 del Año 2001
- 4) REGLAMENTO DE COPROPIEDAD : a Fs. 30942 Nro. 35859 del Año 2009

### REGISTRO DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente durante CUARENTA Y CINCO años los Indices del Registro de Interdiciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

- 1) PROHIBICION : a Fs. 22778 Nro. 40704 del Año 2008 en favor de Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano de enajenar por el plazo de quince años

Derechos \$ 6.600.-

Santiago, 13 de noviembre del año 2009



1013-C811-2B53-091B  
Documento Incorpora Firma Electrónica Avanzada  
Consulte validez en www.cbrchile.cl



Teresa Concha Rebolledo  
Conservador de Bienes Raíces Suplente  
Santiago

